BASES LEGALES "Reto Santander mi Primer Maratón" DE BANCO SANTANDER, S.A.

Del 31 de octubre de 2019 al 17 de noviembre de 2019

Artıculo I. Descripción del premio.

Banco Santander, S.A. (en adelante, el BANCO) quiere premiar a los usuarios de la web www.santanderexperiences.es y www.123acorrer.es, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, con la asignación de un premio consistente en:

- **Un entrenamiento personalizado de 14 semanas (#RetoSantanderMiPrimerMaratón) dirigido por los embajadores #123aCorrer Abel Antón y Martín Fiz. El entrenamiento será enviado vía correo electrónico al participante, a partir del lunes 18 de noviembre.**

- **Camiseta Conmemorativa del Reto.**

- **Visualización de 'Fiz, Puro Maratón' durante el fin de semana en que se disputa la Maratón de Sevilla 2020 (22-23 de febrero).**

- **Oportunidad de conocer e intercambiar impresiones con Abel Antón y Martín Fiz, con los últimos consejos antes del Maratón.**

El formar parte de este Reto no incluye la inscripción del Maratón de Sevilla 2020, que se celebra el 23 de febrero, que tendrá que correr a cargo del participante.

El plazo de inscripción en este evento será del 31 de octubre de 2019 al 17 de noviembre de 2019 a las 23:59 horas (ambos incluidos).

Los posibles gastos de desplazamiento y alojamiento no están incluidos en el premio.

El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación por parte del ganador. El premio es de uso individual.

Artıculo II.- Fecha de Asignación.

La asignación de participantes se llevará a cabo el 18 de noviembre de 2019.

Si por causa justificada no fuese posible realizar la asignación en las fechas establecidas anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la fecha indicada.

Artıculo III. Requisitos para participar en el evento.

A) Podrán participar, las personas que cumplan todos los requisitos que se indican a continuación:

1. Ser persona física mayor de 18 años.

2. Rellenar todos los campos del formulario habilitado facilitando los siguientes datos personales en la web www.santanderexperiences.es , www.123acorrer.es: Nombre, Apellidos, Fecha de Nacimiento, Sexo, DNI, Talla de Camiseta, email y teléfono móvil. Dichos datos deberán aceptar la Política de Tratamiento de datos de carácter personal.

3. No haber finalizado anteriormente un maratón.

B) No tendrán derecho a participar:

- Los clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad en el momento de realizarse la inscripción al evento de que se trate.
- El usuario que realice, a juicio del BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Los usuarios que en algún momento hayan incumplido las normas de publicación en la recogidas en estas bases legales.
- Personas físicas que hayan cumplimentado en alguna ocasión un maratón.

En previsión de situaciones como las descritas en el apartado anterior, así como para el supuesto en que el BANCO no localice a alguno de los inscritos para los premios o éste no acepte el mismo, no podrán transmitir o donar el mismo, quedando anulado el premio.

Artıculo III. Comunicación de la participación y disfrute del mismo.

El BANCO comunicará su participación al agraciado mediante comunicación personal, a través de los datos facilitados a la hora de la inscripción.

El ganador deberá aceptar el premio que le corresponda en un plazo máximo de 24 horas desde la comunicación del premio. En caso de no aceptar el premio o de que el BANCO no localice a un ganador, el premio quedará desierto para esa persona.

Artıculo IV. Exoneración de responsabilidad y cambio de condiciones.

BANCO SANTANDER no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al disfrute del premio.

El Banco podrá en cualquier momento proceder a la modificación de las presentes Bases Legales, bastando para ello la publicación del cambio en los sitios identificados en el Artículo XI. Aceptación de las Bases.

Artıculo V. Reclamación.

El plazo de reclamación de la participación caduca a los 15 días naturales de la finalización de inscripción. La adjudicación del premio no se podrá impugnar en ningún caso por un error cometido involuntariamente por el BANCO.

Artıculo VI. Publicidad del premio.

Podrá darse publicidad del premio en diversos medios de comunicación. Igualmente, se podrá dar a conocer mediante carteles anunciadores dichos resultados en todas las Oficinas del BANCO, así como en su página web y en las Redes Sociales. Siempre previa autorización expresa del gan

Artıculo VII. Fiscalidad.

A los premios de la presente promoción le serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fısicas; el Real Decreto no 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fısicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil BANCO SANTANDER la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Artıculo VIII. Tratamiento de datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal: Nombre y apellidos, DNI/NIE, teléfono y correo electrónico que el participante en caso de ser persona física facilite al Banco en relación con la presente promoción serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:

(i) Gestionar la participación en el evento y entrega del premio en el caso de resultar agraciado.

(ii) Practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.

(iii) Utilización pública de sus datos e imagen en el caso de participar en el evento, para lo que el Banco podrá reproducirlos, divulgarlos y utilizarlos para su publicación en diversos medios de comunicación, carteles en las oficinas y en la propia página web del Banco. Este tratamiento requiere de su consentimiento, que una vez dado, podrá revocar en cualquier momento.

(iv) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al participante en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado.

(v) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.

(vi) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.

2. Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.

3. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: www.bancosantander.es.

Artıculo IX. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del premio.

Artículo X. Depósito de Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran reflejadas y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en https://santanderexperiences.es/.